



Fecha: La de la firma

Expedientes núm.: CI 004 - 23 - PEMA

Asunto: Selección Peón/na de Mantenimiento / Resolución declaración desierto y archivo procedimiento

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias se configura como el primer museo y centro interactivo de ciencia, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

La atención ordinaria de las necesidades derivadas del ámbito de actividad propio de la entidad determina que sea preciso contar con los medios personales precisos para tal finalidad. En este sentido, existe una necesidad ineludible e inaplazable de cubrir los puestos de trabajo a que se refiere la convocatoria, de manera que el Parque de las Ciencias pueda cumplir con sus objetivos, asegurando la eficacia y eficiencia de los distintos procesos de trabajo para impulsar una gestión orientada a la excelencia.

De conformidad con lo establecido en artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

En este sentido, el Consorcio Parque de las Ciencias recibió la preceptiva autorización de la Dirección General del Sector Público Instrumental para el procedimiento de selección de personal de referencia con fecha de 27 de abril de 2023 -expediente CF-00141/2023-.

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 27 de julio de este año se procedió a realizar la correspondiente convocatoria pública para la contratación con carácter



indefinido de los puestos de trabajo de referencia, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección.

Finalizado el proceso de selección y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección, mediante Resolución de esta Dirección de 4 de noviembre, se dispuso el nombramiento de la persona aspirante con DNI núm. ****0478Q para ocupar el puesto de Peón/a de Mantenimiento.

Efectuado el requerimiento a que se refiere la Base 8.3 de la convocatoria a la persona interesada, de acuerdo con la información facilitada por la Jefatura del Servicio de Administración y Personas resulta que aquella no ha aportado la documentación exigida ni comparecido para formalizar el correspondiente contrato laboral e incorporarse al puesto de trabajo.

A la vista de lo expresado, de acuerdo con lo establecido en las Bases que han regido el proceso de selección y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa de carácter general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento del aspirante con DNI núm. ****0478Q para ocupar el puesto de trabajo de Peón/a de Mantenimiento, disponiendo el archivo del procedimiento de selección que se declara desierto.

Segundo. Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Administración y Personas del Consorcio a los efectos oportunos.

Tercero. Hacer pública en el Portal de Transparencia y en la web oficial de la Entidad esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

En ambos casos el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación oficial de esta resolución.

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, la persona interesada podrán plantear los recursos que estimen procedentes.

Firmado por ***2685** LUIS ALCALA
(R: ****0002*) el día 15/11/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente